



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta  
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 10 de Diciembre de 1979.

Expediente N°5.042/77.

RES. N°228/79.

**VISTO:**

El análisis realizado por la Comisión de Reglamentos del Consejo Asesor de esta Unidad Académica al Reglamento de Trabajos Prácticos, a probado mediante Res. N°161/77;

Que se hace necesario proceder al ajuste y modificación de algunos aspectos del mismo;

**POR ELLO :**

Y, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N°1619/79 del Poder Ejecutivo Nacional;

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS**

R E S U E L V E :

**ARTICULO 1°:** Modificar el punto 4°) del Artículo 1° de la Res. N°161/77, el cual quedará redactado de la siguiente manera :

" 4°) - Cada profesor responsable de asignatura determinará la cantidad de parciales, lo cual no será inferior a dos para materias de régimen cuatrimestral, y a tres para materias de régimen anual. El último de ellos podrá ser global, y deberá indefectiblemente realizarse durante la última semana del período correspondiente."

**ARTICULO 2°:** Modificar el punto 7°) del Art. 1° de la Res. N°161/77, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" 7°) - Los alumnos que en un parcial o global obtuvieren una cifra inferior a la determinada para su aprobación, tendrán derecho a recuperar no más de 2( dos ) por cuatrimestre o 3( tres ) por año. Las recuperaciones deberán llevarse a cabo indefectiblemente a la finalización de los respectivos cuatrimestres."

**ARTICULO 3°:** Hágase saber con copia a Secretaría Académica, dése a conocer al Cuerpo Docente de esta Unidad Académica para su aplicación a partir del período lectivo 1980 y ARCHIVARSE.-



*[Signature]*  
 Lic. **ROQUE RIGGIO**  
 Secretario

Departamento de Ciencias Exactas



*[Signature]*  
 Est. **HUGO MIGUEL RODRIGUEZ**  
 DIRECTOR

Departamento de Ciencias Exactas

Registrada en Reglamentos y en Res. N° 228/79